

Expediente: 3187/95

Carátula: MEULI CARLOS GUSTAVO C/ RUIZ FELIX RICARDO Y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 03/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DE LA FUENTE, MARIA INES DEL CORAZON DE JESU-DEMANDADO/A

900000000000 - DE LA FUENTE, MARIA CELIA O SUS HEREDEROS-DEMANDADO/A

900000000000 - RUIZ, FELIX RICARDO-DEMANDADO/A

900000000000 - FEMENIAS, MATEO-DEMANDADO/A

900000000000 - MACIEL DE DE LA FUENTE, MARIA DE LAS MERCEDES-DEMANDADO/A

900000000000 - DE LA FUENTE, MARTHA INES DEL CORAZON DE JES-DEMANDADO/A

900000000000 - DE LA FUENTE DE TORRES POSSE, SUSANA-DEMANDADO/A

900000000000 - DE LA FUENT DE CASANOVA, MARIA CELIA O SUS HEREDEROS-DEMANDADO/A

900000000000 - CASANOVA, EVARISTO ENRIQUE-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - CASANOVA, MARIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - CASANOVA, CELIA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - CASANOVA, EVARISTO (H)-HEREDERO DEL DEMANDADO

27168159221 - MEULI, CARLOS GUSTAVO-ACTOR/A

30716271648510 - CARMINATTI, JORGE ALFREDO-DEMANDADO/A

30716271648510 - DE LA FUENTE, SUSANA LIDIA-DEMANDADO/A

20143878849 - CASANOVA, SANTIAGO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3187/95



H102325545158

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: MEULI CARLOS GUSTAVO c/ RUIZ FELIX RICARDO Y OTROS s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3187/95

Proveyendo actuación: **CONTESTO AGRAVIOS - POR: CASANOVA, SANTIAGO - 01/06/2025 18:11**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Téngase por contestado, por el demandado Casanova Santiago, el traslado corrido. GGV

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:
CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.